

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **MARÍA CAMILA OSPINA RIOS**, se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional jozprmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto 675
Radicado: 2022-00120-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **ÁNGELA ZULIMA JARAMILLO MEZA** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **ELIANA RESTREPO YEPES**, correo electrónico Elianaryepes@hotmail.com como APODERADA en amparo de pobreza de la señora **MARÍA CAMILA OSPINA RIOS**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **Ejecutivo de Alimentos** en contra de **JULIÁN RICARDO GÓMEZ VELEZ**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese


CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ